



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DK-0026/12/23

Oficio N°: SEMARNAT-AR-1581-2023

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 08 de diciembre de 2023

LEONARDO GARCIA PEREZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 05 de Diciembre de 2023, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado EL GUAJE GRANDE con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SGPA-AR- 1230-2009 de fecha 02 de Julio de 2009, que cuenta con el código de identificación **T20077LEO001** ubicado en Parcela No. 182, Z-1, P 2/2 Paraje el Carmen C.P. Reyes Etla Oaxaca conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 423.315 Metros cúbicos	25	765	789	26329484	26329508

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO

BIÓL. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO
13 DIC 2023
DESPACHADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVII, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.
Expediente y Minutario. Exp. 607, ASM*MAGR*jdj.

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels.; www.gob.mx/semarnat





El presente informe tiene por objeto informar a la autoridad sanitaria competente de la existencia de un caso de infección por el virus de la gripe A (H1N1) en un sujeto de nombre y apellidos [Nombre], nacido el día [Fecha] en [Lugar], quien fue diagnosticado el día [Fecha] en el Hospital [Nombre] de la ciudad de [Ciudad].

El sujeto mencionado fue ingresado al Hospital [Nombre] el día [Fecha] con diagnóstico de síndrome gripal. Los exámenes de laboratorio realizados en el Hospital [Nombre] el día [Fecha] mostraron resultados compatibles con la infección por el virus de la gripe A (H1N1). El sujeto fue tratado con medicamentos sintomáticos y se recuperó el día [Fecha].

El sujeto mencionado no tiene antecedentes de enfermedades crónicas ni de uso de medicamentos. No tiene contacto con personas enfermas de gripe A (H1N1) ni con personas que hayan viajado recientemente a zonas de alta endemicidad de este virus. El sujeto no ha viajado recientemente a zonas de alta endemicidad de este virus.

SIN TEXTO

